

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00094-00

1º. Atendiendo lo previsto en el inciso segundo del art. 312 del C. G. del P., se dispone *correr traslado* a la parte demandada, por el término de tres (03) días, del escrito de terminación del proceso por transacción celebrada entre las partes y aportado electrónicamente por la parte actora con fecha 12 del presente mes y año, en escrito obrante en archivo PDF 23 del expediente electrónico.

2º. Efectuado lo anterior vuelva el proceso al Despacho para decidir si se acepta o no la transacción celebrada por las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f8575800af12089df3ee39e3242c9e360c2ffc8ea33bc45ed04ce3a0050ec**

Documento generado en 17/04/2024 05:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>